00000077

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 146-2008/MPH-CZ

Caraz, 25 de Agosto de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 025, de fecha 22 de Agosto de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 028-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, el mismo que consta de siete (07) cláusulas;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objeto el cofinanciamiento de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación y Mantenimiento del Camino Rural Tramo Caraz – Huaripampa – Huancarhuaz", que tiene un costo de sesenta mil Nuevos Soles, con una inversión del cincuenta por ciento (50%) por cada Municipalidad suscribiente;

Que, según el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Municipalidad
Provincial de Huaylas

DE HUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancaro Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL